

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: Ejecutivo de Sociedad Técnicas Financieras e Inmobiliarias S.A.S. c/. Sociedad Ingenieros Constructores y Consultores Asociados Limitada – Ingecoinsa Ltda. Exp. 25290-31-03-002-2017-00313-01.

A propósito de la petición de acumulación de procesos que eleva la parte demandada, ha de decirse que se trata de un asunto sobre el cual debe proveer el juzgado a-quo, pues amén de que la competencia del Tribunal se circunscribe a resolver la alzada, el recurso de apelación se está tramitando en el efecto devolutivo, es decir, que éste sigue conservando competencia para proveer sobre esas cuestiones.

Por lo demás, téngase en cuenta que de acuerdo con las constancias que obran en el expediente, ya se libraron las comunicaciones respectivas a los correos electrónicos en los que según la petición se puede localizar al deponente Fernando Antonio Gutiérrez Cancino.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

